Actualidad Empresarial
Revista de Investigación y Negocios

Editorial

Año 26 - Número 569 • Edición Octubre 2026

Actualidad Empresarial es una publicación periódica especializada en información en materia tributaria, laboral, contable, legal, de negocios internacionales, indicadores económico financieros, de derecho empresarial y temas afines, con el objetivo que las empresas cuenten con la mejor información actual que su negocio necesita, información de coyuntura útil para la mejor toma de sus decisiones del negocio.

DIRECTORES FUNDADORES	Dr. Tulio Obregón Sevillano (Pontificia Universidad Católica del Perú) C.P.C. Carlos Valdivia Loayza (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) Dr. C.P.C. Javier Laguna Caballero (†) (Universidad Nacional Mayor de San Marcos)
DIRECTOR	Dr. Jorge Raúl Flores Gallegos
SUBDIRECTOR	Dr. Mario Alva Matteucci
ÁREA TRIBUTARIA	Dr. Mario Alva Matteucci Dr. C.P.C. Miguel Arancibia Cueva Dr. Walker Villanueva Gutiérrez Dr. Jorge Raúl Flores Gallegos C.P.C. Segundo Villanueva Gutiérrez Dra. Liz Luque Livón Dra. Diana Rodríguez Alarcón Dr. Henry Vásquez José Patiño Blas Mathias Gutiérrez Herrera Gian Manuel Gómez De la Cruz
ÁREA INDIC. ECONÓMICO - FINANCIEROS	Econ. Irina del Carmen Socola Cuzco
ÁREA CONTABILIDAD (NIIF) Y COSTOS	C.P.C. Carlos Paredes Reátegui Mg. C.P.C.C. Alejandro Ferrer Quea Dr. C.P.C. Pascual Ayala Zavala C.P.C.C. Isidro Chambergo Guillermo C.P.C. José Valdiviezo Rosado C.P.C. Henry Corilloclla De la Cruz C.P.C. Cristina Espinoza Torres Armando Villacorta Cavero
ÁREA LABORAL	Dr. Tulio Obregón Sevillano Dr. Óscar Bernuy Álvarez Dr. Ludmin Jiménez Coronado Dra. Sharon Casas Yauri Noelia Pimentel Portilla Octavio Augusto Berrocal Rivera Verónica Isabel Cotillo Saenz
ÁREA FINANZAS Y MERCADOS DE CAPITALES	Econ. Irina del Carmen Socola Cuzco
ÁREA DERECHO EMPRESARIAL	Dr. Henry Vásquez Dra. Melsy Karin Rojas Garnelo
GERENTE GENERAL	C.P.C. Alejandro Rojas Buleje
DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN	Georgina Condori Choque
	© Copyright Instituto Pacífico S.A.C. Primer Número, 2001

	Actualidad Empresarial es una publicación de Instituto Pacífico S.A.C. Jr. Castrovirreyna N.º 224 - Breña Central: 619-3700 Octubre 2026 10,000 ejemplares
INFORMES Y VENTAS	Jr. Castrovirreyna N.º 224 - Breña Ventas: 619-3719 *E-mail*: ventas@institutopacifico.pe y distribuidores autorizados en provincias

"Los artículos son de responsabilidad exclusiva de sus autores. Instituto Pacífico *no comparte necesariamente las opiniones vertidas por los autores en sus artículos.*

Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial de esta revista por cualquier medio o forma electrónica, incluyendo el sistema de fotocopiado, ya sea para uso personal o colectivo de distribución posterior sin la autorización escrita del Instituto Pacífico S.A.C., quedando protegidos los derechos de propiedad intelectual y de autor por la legislación peruana e internacional".

Derechos Reservados D. Leg. N.° 822

ISSN : 1810-9837
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú : 2004-5377
Impresión Agosto 2026 : Pacífico Editores S.A.C.
Jr. Castrovirreyna N.º 224 - Breña-Lima 01

El laberinto de la cadena de suministro: el nuevo eje de la fiscalización de la SUNAT

Tradicionalmente, la gestión de la cadena de suministro **(Supply Chain Management (SCM))** y el derecho tributario han transitado por carriles paralelos dentro del entorno corporativo peruano. Mientras la **gerencia de operaciones** busca mitigar disrupciones globales y optimizar costos de adquisición, la **gerencia de impuestos** se enfoca en la foto final de la declaración.

Sin embargo, el vertiginoso avance de la **fiscalización digital en tiempo real** —implementada por la SUNAT mediante los comprobantes electrónicos, los libros electrónicos y el uso obligatorio de las **Guías de Remisión Electrónicas (GRE)**— ha derribado esa frontera. Hoy una falla logística se convierte, inmediatamente, en una contingencia tributaria.

La cadena de suministro moderna ya no es una simple sucesión de camiones y almacenes, sino un flujo ininterrumpido de datos que el fisco audita segundo a segundo. Cuando un insumo se traslada sin la correcta emisión de una GRE-Remitente o GRE-Transportista, o se detectan discrepancias en el trayecto, el impacto supera la simple sanción formal: se destruye la fehaciencia de la transacción. El Tribunal Fiscal ha ratificado, de manera constante, que los errores en el control del traslado físico desvirtúan la realidad de la operación, arrastrando consigo la pérdida del crédito fiscal del IGV y el reparo del **costo o gasto computable** para el impuesto a la renta. Criterios jurisprudenciales, como el de la **RTF N.° 01654-11-2025**, exigen una trazabilidad plena que demuestre la entrega real de los bienes, lo que invalida la documentación meramente formal.

A este escenario se suma la rigurosa aplicación del régimen de **sujetos sin capacidad operativa (SSCO)**. Si un operador logístico subcontrata con un proveedor que carece de infraestructura, activos o personal real, toda la estructura de costos del adquirente colapsa ante la revisión de la SUNAT. Ya no basta con exhibir la factura electrónica y la bancarización; la Administración Tributaria exige probar la **sustancia económica** de cada transacción.

Por ello, la alta dirección no puede seguir permitiéndose gestionar estas áreas como espacios aislados. La resiliencia de la cadena de suministro ya no solo se mide por su capacidad para resistir una crisis global de contenedores, sino por su **blindaje fiscal**. Integrar el cumplimiento tributario, desde el diseño mismo de la estrategia logística, ya no es una opción de sofisticación administrativa, sino una necesidad imperativa para el desarrollo empresarial.

Adicionalmente, esta convergencia digital traslada una pesada carga probatoria al contribuyente. Para la SUNAT, un inventario que no cuadra matemáticamente con los registros informáticos de las GRE emitidas y recibidas deja de ser un simple descuadre de almacén. Se transforma automáticamente en una presunción de ventas omitidas o en compras no reales. Ello obliga a los equipos de operaciones a implementar protocolos de control rigurosos que actúen como verdaderas auditorías previas antes de dar conformidad a cualquier recepción de bienes.

Asimismo, la creciente fiscalización internacional y las directrices de precios de transferencia exigen revisar la sustancia económica de los intermediarios logísticos transfronterizos. La SUNAT examina con especial severidad los márgenes y las funciones asumidas por los operadores logísticos e intermediarios (*trading companies*) vinculados en el exterior. Si la empresa local no demuestra que dichos intermediarios aportan un valor añadido real al flujo comercial, los gastos de transporte, fletes y comisiones corren el riesgo de ser reparados por considerarse artificios de planeamiento fiscal.

Bajo este nuevo paradigma, la figura del oficial de cumplimiento y la del asesor legal tributario deben tener una participación permanente en las mesas de diseño de la estrategia logística. Ya no se trata únicamente de negociar el mejor precio por contenedor o de asegurar la ruta de distribución más rápida, sino de prever el impacto arancelario, sectorial e impositivo de cada decisión operativa, anticipando las respuestas automatizadas que los algoritmos de la SUNAT generarán ante cada movimiento.

Por último, debemos indicar que el desafío corporativo radica en transformar el cumplimiento normativo de ser un centro de costos reactivo a convertirse en una ventaja competitiva. Las organizaciones capaces de certificar la trazabilidad absoluta de su cadena de suministro frente a la SUNAT no solo evitarán costosos litigios y embargos, sino que consolidarán su reputación en el mercado como socios comerciales confiables, lo que garantiza la continuidad del negocio en un entorno fiscal cada vez más predictivo y automatizado.

Mario Alva Matteucci